



AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

DECRETO

Visto el expediente del Convenio de colaboración con la *AGRUPACIÓN MUSICAL LA ARTÍSTICA*, durante la anualidad 2021, en el que consta la Providencia de la Concejalía de Cultura (Expte: 1508/2021).

Visto que existe consignación presupuestaria para asumir el gasto de 18.000 € en la partida ACTUACIONES BANDA MÚSICA LA ARTÍSTICA 0401 33401 22609 *operación 3352* de los Presupuestos Municipales 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**

1º.- Aprobar el texto del convenio que recoge las condiciones que han de regir la subvención aportada por el Ayuntamiento a *La Agrupación Musical la Artística*, CIF: G-03.101.193, representada por su presidente D. Antonio Pérez Martínez, y cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“CLÁUSULAS

1ª) OBJETO DEL CONVENIO, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, Y FINANCIACIÓN

El presente convenio se suscribe entre ambas partes para financiar las actividades y cubrir los fines siguientes, que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria en su totalidad: actividades de promoción musical y también de difusión en el ámbito musical de la ciudad, mediante la celebración de conciertos, procesiones y otras manifestaciones artísticas propias de su naturaleza, de acuerdo con su programación.

La subvención, por importe de 18.000,00 €, se otorga a cargo de la aplicación presupuestaria 0401 33401 22609, de la cual se ha practicado la oportuna retención de crédito (RC) con el nº 3352.

Además se cede el uso de las instalaciones Edificio Kursaal Fleta para el desarrollo de la actividad de la Agrupación.

2ª) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Atendiendo el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a los gastos de una naturaleza y de una finalidad distinta a las indicadas.





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de aquello que establezca la normativa reguladora de las subvenciones o ayudas mencionadas.

3ª) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad tiene que cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento de Monóvar y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención, le son exigibles en conformidad con el que establece la LGS y las disposiciones de desarrollo:

- a. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que establece el artículo 13 de la LGS y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y las derivadas de la Seguridad Social.
- b. Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula 1ª) Objeto de la subvención y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa, de la manera que se determinará en la cláusula 6ª) Plazo y forma de justificación.
- c. Realizar en concordancia con el Ayuntamiento la memoria de actividades a desarrollar en el municipio durante el ejercicio. Deberá ser suscrita y anexada a este convenio como instrumento necesario para el seguimiento de la actividad de la Agrupación.
- d. Comunicar en el Ayuntamiento de Monóvar, en el plazo máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financian estas mismas actividades. c.1. En conformidad con el que dispone el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Por lo cual la memoria de la subvención que la Corporación concede, deberá contener todos los ingresos que la entidad beneficiaria haya recibido para financiar la actividad subvencionada y todos los gastos ocasionados. De forma que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos, superen el coste total de la actividad subvencionada.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento de Monóvar.





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

- f. Llevar a cabo las actividades a las que se refiere la cláusula 1ª)

4ª) ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Cultura del Ayuntamiento de Monóvar. Es por eso que, cualquier trámite relacionado con esta subvención (seguimiento, justificación y comprobación), se tiene que cumplir a través del órgano gestor mencionado.

5ª) PLAZOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de esta subvención por el Ayuntamiento se realizará de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal, por razones de estabilidad presupuestaria.

El artículo 34.3 de la LGS establece como regla general que el pago de la subvención se realizará, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención

No obstante lo anterior, establece la excepción a la regla general en su apartado 4, al disponer que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El artículo 34.5 de la ley LGS señala que *“No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”*

Así pues, y en base a la normativa anteriormente citada, la aportación de la subvención se realizara de forma anticipada tras la firma del convenio, una vez se justifiquen los requisitos del artículo 34.5 de la LGS y siempre que se haya aportado la memoria-proyecto de actividades con el visto bueno del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de justificación, tras la aprobación de la memoria justificativa se procederá a la liquidación de la subvención. La no justificación de gastos por importe igual o superior a la subvención supondrá la obligación de reintegrar el importe correspondiente.

Igualmente, el incumplimiento de la memoria de actividades previstas supondrá el reintegro del importe que se liquide en proporción a dicho incumplimiento.

6ª) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

El plazo para justificar la totalidad de la subvención se realizará, como máximo, hasta el 1 de diciembre de 2021. Se tiene que presentar al órgano gestor una cuenta de justificación simplificada, según el modelo normalizado por el Ayuntamiento, que incluirá:

- a. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente acuerdo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Relación detallada de los gastos y las inversiones derivadas de las actividades (con identificación de los acreedores, de las facturas y de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago) acompañada de los originales o copias compulsada de las facturas o documentos equivalentes probatorios del gasto.
- c. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y de la procedencia.
- d. Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria o escrito de autorización, a favor del Ayuntamiento de Monóvar, para solicitar en su nombre la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Asociación ante la Agencia Tributaria.

Se admiten los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de esta concesión siempre que sean del presente ejercicio y referidas a la actividad subvencionada.

7ª) REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención regulada en el presente convenio, y la exigencia en su caso del interés de demora que corresponda, en aquellos supuestos y condiciones reseñados en el Título II de la LGS.

8ª) CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCION

El Ayuntamiento, y en particular, la concejalía de cultura podrán recabar para llevar a cabo la fiscalización necesaria sobre los fondos aportados, la siguiente documentación acreditativa del correcto empleo de la subvención:

- a) Memoria de las actividades realizadas, señalando el grado de cumplimiento de las mismas y objetivos conseguidos, suscrita por un representante legal.
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, aprobada por el órgano competente
- c) Justificación de los gastos realizados: El importe a justificar será como mínimo, el correspondiente a la totalidad de los gastos incluidos en la liquidación señalada en la clausula quinta.
- d) Documentación informativa y acreditativa de los ingresos obtenidos por la Agrupación.
- e) Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio próximo.





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

Además, se aplicara en cuanto al control financiero de la subvención prevista en este convenio lo establecido en el Título III de la LGS.

9ª) VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene vigencia durante el ejercicio 2021, por lo cual finalizará al 31 de diciembre.

10ª) EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Son cláusulas de extinción del convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11ª) NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de forma que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse entre ambas partes, de cara a la interpretación, el cumplimiento, los efectos y la extinción del mismo. En todo aquello no previsto en este convenio, se tiene que aplicar la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, disposición concordante al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto y el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

11ª) COMUNICACIONES

En la publicidad y las actividades que la entidad pueda desarrollar a través de cualquier medio de comunicación social, en relación a las actividades derivadas de la aplicación del presente convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Monóvar.”

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de *dieciocho mil euros, (18.000,00 €)*, con cargo a la partida presupuestaria 0401 33401 22609, N° operación 3352 (AGRUPACIÓN MÚSICAL LA ARTÍSTICA).

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, Concejalía de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario Acctal. del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

